

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de la Juventud; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el artículo 9 fracción X de la Ley de la Juventud del Estado de Colima, así como el artículo quinto transitorio del decreto No. 415 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "EL ESTADO DE COLIMA", el 23 de septiembre del año 2006, en relación con los artículos 1º, 2º y 3º del decreto No. 48, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "EL ESTADO DE COLIMA", el 30 de diciembre del año 2000.

CONVOCA

A las **JUVENTUDES COLIMENSES**, integrantes del H. Congreso del Estado, integrantes del Poder Judicial, a los Ayuntamientos; a las dependencias de la administración pública, a las organizaciones sociales y empresariales; a las instituciones educativas y académicas, a los colegios y asociaciones profesionales, y a toda persona que de alguna manera contribuya a la formación de nuevas generaciones colimenses; para que propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

PREMIO ESTATAL DE LA Juventud '17 PROF. GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES

De acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Del objetivo:

El Premio Estatal de la Juventud es el máximo reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado a las y los jóvenes colimenses de forma individual o en grupo, por su destacada trayectoria a favor de la comunidad, con la mejora del entorno y con el impulso de valores para la sociedad en general. Será entregado a jóvenes, mujeres y hombres; cuya edad quede comprendida entre los 12 y 30 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.

SEGUNDA. De las categorías:

Las categorías para participar individual o colectivamente son las siguientes:

- I. Actividades académicas y desarrollo científico A y AA;
- II. Emprendimiento y desarrollo tecnológico;
- III. Actividades Artísticas;
- IV. Sustentabilidad ambiental;
- V. Acciones para la atención preventiva de la salud en jóvenes;
- VI. Voluntarios en atención a grupos vulnerados;
- VII. Promoción de los Derechos de las y los jóvenes y
- VIII. Deporte.

Dichas categorías se compondrán de la siguiente manera:

I. Actividades académicas y desarrollo científico:

Realización de ensayos o investigaciones, trayectoria escolar distinguida, publicación de libros o conferencias impartidas, distinciones recibidas, labores docentes en los diversos niveles educativos y en capacitación para el trabajo de la comunidad académica. La presente área aplica en 2 subcategorías:

- "A" para jóvenes de 12 a 19 años, y
- "AA" para jóvenes de 20 a 30 años

Dichos rangos de edad cumplidos al día del cierre de la convocatoria (**viernes 31 de agosto de 2018**). En las subcategorías sólo se recibirán postulaciones individuales.

II.- Emprendimiento y desarrollo tecnológico:

Empresas o actividades de emprendimiento y/o innovación lideradas por jóvenes, que contribuyan a la solución de alguna problemática social, a la generación de empleos o al desarrollo de nuevas tecnologías, esta categoría premia individual o en grupo.

III.- Actividades artísticas:

Artes en cualquier expresión y que de forma individual o en grupo tengan relevancia local, estatal, nacional o internacional que puedan ser acreditadas.

IV.- Sustentabilidad ambiental:

Acciones que las y los jóvenes, organizaciones e instituciones, desarrollen de manera activa, y que su trayectoria o conocimiento contribuyan de manera ejemplar a la prevención, conservación o restauración de ecosistemas afectados o en riesgo, de forma individual o en grupo.

V.- Acciones para la atención preventiva de la salud en jóvenes:

Acciones que de forma individual o en grupo estén encaminadas al desarrollo de una cultura del autocuidado de la salud, la promoción de estilos de vida saludables y la disminución de los factores de riesgo entre las juventudes a través de talleres, conferencias, artículos, investigaciones, foros, capacitaciones que fomenten la prevención de problemas de salud en las y los jóvenes.

VI.- Voluntarios en atención a grupos vulnerados:

Trabajo con personas o agrupaciones que: por su edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación, condición física y/o mental, requieran de un esfuerzo adicional para incorporarse a la sociedad. Dentro de éste grupo se encuentran insertas las acciones a favor de las personas de la tercera edad, personas con alguna discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, pueblos indígenas, personas con enfermedades mentales o de cualquier otro tipo, trabajadores migrantes y la comunidad LGBTTTIQ. Esta categoría premia trayectorias de forma individual o grupal.

VII.- Promoción de los derechos de las y los jóvenes:

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, o compromiso cívico a favor de causas sociales, sin importar que sea individual o en grupo, siempre y cuando procure dotarles de herramientas que les permitan desarrollarse a la par que el resto de la sociedad.

VIII.- Deporte:

Actividad deportiva donde se destaque el talento de las y los jóvenes que se postulen, y que ésta pueda ser acreditada con material que pruebe su trayectoria. Esta categoría premia individual o en grupo.

TERCERA. De los requisitos de participación

Para considerar un expediente COMPLETO, tanto en la modalidad individual como grupal, se requiere sin excepción:

-Tener entre 12 años y 30 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria (**31 de agosto de 2018 a las 15:00**);

-Ser colimense por nacimiento o contar con una residencia efectiva de 3 años, acreditada por la autoridad competente;

-Llenar el pre registro en línea, en el siguiente enlace: goo.gl/ISJ6Hv

-Acta de nacimiento, constancia de domicilio e identificación oficial, en copia y original para cotejo. En caso de ser menor de edad se tomara como oficial la CURA;

-Currículum Vitae con documentos probatorios, integrando al expediente fotografías, anexos y demás material que se considere acredite la postulación;

-Carta de postulación donde se manifieste la categoría a la que se pretende concursar y una exposición de motivos.

Toda la documentación deberá presentarse en físico y en formato electrónico en las instalaciones de la Secretaría de la Juventud, en alguno de los 12 Centros Poder Joven ó en alguna de las 2 Casas del Emprendedor Poder Joven.

CUARTA. De la dictaminación y resolución:

Se conformará un jurado por cada categoría, integrado por personalidades distinguidas en los campos de la academia, el desarrollo social, el fomento al emprendimiento y la promoción de los derechos humanos. Dicho jurado establecerá los criterios y la mecánica de evaluación y su fallo será inapelable. El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el premio en cualquiera de las categorías cuando así lo considere conveniente. Asimismo, sus decisiones serán irrevocables e inapelables.

En ningún momento se limitará la participación de las y los jóvenes.

QUINTA. De la premiación:

El premio en cada una de las ocho categorías (Actividades Académicas y Desarrollo Científico premia dos subcategorías "A" y "AA"); constará de reconocimiento firmado por el Gobernador del Estado de Colima, una medalla alusiva al premio y \$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) en cheque. Las y los participantes solamente pueden ser merecedores al Premio Estatal de la Juventud 2017 en una categoría y no podrán volver a participar en próximos años en la misma. En caso de que el beneficiario sea un grupo, el premio respectivo se entregará a quién designen como representante del mismo.

SEXTA. Del acto de entrega:

La entrega del Premio Estatal de la Juventud 2017 se realizará por el Gobernador del Estado en septiembre de 2018, en una cena de gala. Es importante señalar que la fecha exacta se le notificará con antelación.

SÉPTIMA. De los casos no previstos:

Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación y los casos no previstos en la presente, serán resueltos en definitiva por el comité organizador.

OCTAVA: De la atención a dudas e información general:

Para cualquier duda o consulta se podrá acudir con el personal de la Secretaría de la Juventud en su domicilio ubicado en Av. San Fernando #533 Col. Jardines de las Lomas ("Plaza Roma" L21), a la Casa del Emprendedor Poder Joven ubicada en Mariano Matamoros #38 en Villa de Álvarez centro, a la Casa del Emprendedor Poder Joven Manzanillo en Privada Gaviotas #30 Salagua, Centro ó a alguno de los 12 Centros Poder Joven.

CPJ	DOMICILIO	CONTACTO
Armería	Manuel Álvarez #241, Centro C.P.28300	01 313 32 2 10 07
Colima	Av. San Fernando #533, Jardines de las Lomas C.P. 28014	01 312 31 45099
Colima II	Fuerte de Loreto #43, Col. Ignacio Zaragoza C.P. 28040	01 312 31 3 06 13
Comala	Benito Juárez #151, Col. Centro. C.P. 28450	01 312 30 7 25 12
Coquimatlán	Independencia #181, Centro C.P. 28400	01 312 32 3 14 00
Cuauhtémoc	Libertad #38 A, Centro C.P.28500	01 312 32 8 11 07
Ixtlahuacán	Josefa Ortiz de Domínguez # 11, Centro ,C.P. 28700	01 313 32 4 90 11
Manzanillo	Av. Paseo de las Garzas #246, Barrio 5 C. P. 28819	01 314 33 5 35 01
Minatitlán	Constitución #6 Centro C. P. 28750	01 314 3 36 08 81
Quesería	Cuauhtémoc #13, Col. Centro, C.P. 28510	01 312 39 5 08 78
Tecomán	"Centro de Cultura Escrita" Revolución #34, Col. Centro.	01 313 32 4 89 07
Villa de Álvarez	Porfirio Gaytán s/n Col. Burócratas	01 312 311 61 18